



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA

INGENIERO DANIEL ALFREDO ORAMAS CAMACHO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO QUE:

1. El literal I, numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "(...)Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho(...)";
2. De conformidad con el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador "(...)El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes(...)";
3. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública, en el sentido de que: "(...)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución(...)";
4. De acuerdo con el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, "(...)Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)";
5. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador con respecto a los gobiernos seccionales, establece que estos "(...)gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional(...)";
6. En mérito del artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, "(...)Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";
7. El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: "(...)Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y





fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden(...)" . Funciones y competencias que se contienen en los artículos 54 y 55 de dicha Ley. La autonomía referida encuentra su fundamento en el artículo 5 del código supra, en el sentido de que la institución mantiene: "(...)el derecho y la capacidad efectiva(...)para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno(...)" . Dicho derecho y capacidad se extiende a la facultad normativa, reconocida por el artículo 7 del anotado cuerpo de normas, en tanto que este nivel de gobierno tiene: "(...)la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial(...)" ;

8. El artículo 59 del mismo código establece que "(...)el alcalde(...)es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal(...)" ; ello en concordancia con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice que la máxima autoridad es: "(...)Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos(...)" ;
9. El artículo 60 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece el Alcalde tiene las atribuciones para: "(...)a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; l.(...)delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;(...)" . Ello guarda concordancia con lo previsto en el artículo 9 de dicho cuerpo de normas, que señala que: "(...)La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de(...)alcaldes(...)" ;
10. El artículo 278 del referido código prevé que: "(...)En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.(...)" ;
11. De acuerdo a lo contenido en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, "(...)La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente código.(...)" ;
12. Por su parte el artículo 23 del código supra dispone que "(...)La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada(...)" ;
13. Conforme a lo contenido en el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo "(...)la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas





Resolución Nro.
GADMH-DMA-2026-002

sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley(...)" ;

14. El artículo 68 del mismo código: "(...)La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.(...)" ;
15. El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al acto administrativo como: "(...)la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo(...)" ;
16. El artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contiene el principio de sujeción a la planificación, en el sentido de que: "(...)La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República(...)" ;
17. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1: "(...)establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen(...). Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República(...)" ;
18. El artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública precisa que el portal de contratación pública: "(...)Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP(...)La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación en todas sus fases se publicará obligatoriamente a través del Portal de Contratación Pública, conforme lo determine el Reglamento(...)" ;
19. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "(...)El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.(...)Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada(...)" ;





Resolución Nro.
GADMH-DMA-2026-002

20. El artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "(...)El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. (...)No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente. (...)";
21. La norma Nro. 406-02, contenido en el Acuerdo No. 004-CG-2023, emitido por la Contraloría General del Estado, que expide las "NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS", establece que: "(...)Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente(...)";
22. Para la publicación del Plan Anual de Contratación Pública es obligatoria la utilización de la herramienta informática desarrollada por el ente rector de la contratación pública, referida en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
23. Mediante resolución administrativa nro. GADMH-ALC-2026-001, de fecha 07 de enero de 2026, la máxima autoridad resolvió: "(...)Delegar al Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director Administrativo, portador del N.U.I: 1712794740, el ejercicio de todas las facultades que le corresponden a la máxima autoridad en materia de





Resolución Nro.
GADMH-DMA-2026-002

contratación pública, contenidas tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuanto en su Reglamento General y demás regulaciones que emita el ente rector, para lo cual intervendrá con plenitud de competencia y ejercerá las siguientes atribuciones (...)a. Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones (...)se otorga por este instrumento al delegado todas las facultades que se requieran para representar al titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya en procedimientos de contratación pública(...)"[sic]", y;

24. Mediante memorando nro. GADMH-DADMH-2026-0057-M, de fecha 13 de enero del año 2026, la Ing. Sabrina Hellen Basurto Vilela/Analista de Compras Públicas 3, comparece ante el delegado de la máxima autoridad en procesos de contratación pública con lo siguiente: "(...)me dirijo a usted para remitir el PAC institucional 2026, el mismo que fue consolidado de las diferentes áreas del GAD Municipal de Huamboya, para su revisión y legalización previo a su aprobación mediante resolución administrativa(...)"[sic].

En ejercicio de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, por delegación de la máxima autoridad,

RESUELVO:

- Artículo 1.-** Aprobar el plan anual de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, mismo que se encuentra integrado en el documento que en 7 páginas se anexa a esta resolución.
- Artículo 2.-** Todas las dependencias requirentes de los procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, previstos en instrumento referido en el artículo anterior, están a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a las disposiciones específicas para cada tipo de procedimiento. Observen además el flujo administrativo establecido para el efecto.
- Artículo 3.-** Este plan anual de contratación entrará en vigencia desde la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, y podrá ser modificado previo informe motivado que contenga las justificaciones técnicas y económicas, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas de acuerdo con la ley.
- Artículo 4.-** Dispongo:
1. Al funcionario encargado de la administración del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, realice la publicación del plan anual de contratación y de esta resolución en el módulo facilitador alojado en el portal <http://www.compraspublicas.gob.ec>.
 2. Al titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, realice





la publicación del presente instrumento en el dominio web institucional

3. A la Secretaría General, notifique con este acto administrativo a los titulares de las dependencias institucionales, así como a los servidores referidos en su parte resolutiva.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dada y firmada en el despacho de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya a los 14 días del mes de enero de 2026.

Ingeniero Daniel Alfredo Oramas Camacho
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.



Unidos por Huamboya



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DEPARTAMENTO
2026	73.08.11	545500320	BIEN	Adquisición e instalación de un pórtico de ingreso que incorpore una pantalla LED informativa para la difusión de mensajes de prevención y educación vial, así como señalética vertical destinada a la identificación y orientación de las comunidades del cantón.	1	Global	45000,00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	TRANSITO
2026	73.02.55	333400011	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA AÑO 2026	1	Global	110000,00		S	S	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR
2026	73.08.13	491290517	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA	1	Global	40000,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR
2026	73.08.03	333800211	BIEN	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA PARA EL AÑO 2026	1	Global	20000,00		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR
2026	73.08.13	361140311	BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS, TUBOS Y DEFENSAS PARA LA MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA	1	Global	26000,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR

2026	73.08.13	36113001115	BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA	1	Global	28000,00		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR
2026	73.04.05	871100212	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIONES ELECTRICAS, TORNEADO Y PRENSADO DE COMPONENTES, RECONSTRUCCION DE PIEZAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA	1	Global	14500,00		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR
2026	73.08.13	491290517	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REPOTENCIACION DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA	1	Global	35000,00		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR
2026	73.08.13	491290517	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS DOOSAN, NEW HOLLAND, AMMANN	1	Global	24500,00		S	S		NO	REPUESTOS O ACCESORIOS	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	GESTION VEHICULAR
2026	53.08.04	3212904110	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA	1	Global	5700,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ADMINISTRATIVO
2026	53.08.05	321930012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA.	1	Global	7000,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ADMINISTRATIVO
2026	84.01.04	439130111	BIEN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GADMH	1	Global	25000,00		S		NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	ADMINISTRATIVO
2026	84.01.03	3812100122	BIEN	ADQUISICIÓN DE LOCKER DE 4 PUERTAS, METALICOS PARA EL PERSONAL OBRERO DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA	1	Global	8500,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	ADMINISTRATIVO

2026	84.01.03	3812100115	BIEN	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA.	1	Global	23300,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	ADMINISTRATIVO
2026	77.02.01	713310011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES, PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPO Y MAQUINARIA Y FIDELIDAD PARA EL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA PARA EL AÑO 2026.	1	Global	75000,00	S			NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	ADMINISTRATIVO
2026	73.01.05	842200011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PUNTO A PUNTO, PARA EL GADMH Y SUS DEPENDENCIAS.	1	Global	20000,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	ADMINISTRATIVO
2026	84.01.07	4522000111	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES CATALOGADAS PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA	1	Global	12000,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	ADMINISTRATIVO
2026	84.01.07	512900021	Consultoria	ADQUISICIÓN DE LOS SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y GESTION DOCUMENTAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA	1	Global	58000,00		S			NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	ADMINISTRATIVO
2026	73.06.05	835100023	Consultoria	Estudio geotécnicos y mecánicas de suelos para diferentes proyecto del cantón	1	Global	15500,00	S				NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PLANIFICACIÓN
2026	73.06.04	839900114	Consultoria	Fiscalización Construcción de Unidades Básicas Sanitarias en las comunidades rurales del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago	1	Global	31000,00	S	S			NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PLANIFICACIÓN
2026	73.06.05	839900111	Consultoria	Fiscalización externa para obras de asfalto	1	Global	30000,00		S	S		NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PLANIFICACIÓN
2026	73.04.17	532900011	OBRAS	Adecuación y mejoramiento del dique de Huamboya	1	Global	100000,00	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.04.17	532900011	OBRAS	Ampliación y remodelación de las veredas de la cabecera cantonal de Huamboya	1	Global	200000,00	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP

2026	73.05.04	548000014	SERVICIO	Alquiler de maquinarias y equipos para la ejecución del convenio CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE AFIRMADOS RURALES Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CANTONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE BAJO TRÁFICO Y ASFALTADO CALLES URBANAS DEL CANTÓN HUAMBOYA	1	Global	30500,00	S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.05.04	548000014	SERVICIO	Alquiler de volquetas para realizar el transporte de material pétreo del convenio CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE AFIRMADOS RURALES Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CANTONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE BAJO TRÁFICO Y ASFALTADO CALLES URBANAS DEL CANTÓN HUAMBOYA	1	Global	59438,00	S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.08.11	363201011	BIEN	Adquisición de materiales para complementar el alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Huamboya, cantón Huamboya	1	Global	238940,00	S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	75.01.99	532900011	OBRAS	Construcción del complejo turístico y deportivo de Huamboya	1	Global	239500,00	S	S		NO	LICITACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.08.11	375500024	BIEN	Tuberías de Hormigon y o Armicos para vías del canton Huamboya	1	Global	30000,00		S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.04.17	532900011	OBRAS	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura para el laboratorio de agua del GADMH	1	Global	20000,00		S	S	NO	LICITACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.04.17	532900011	OBRAS	Mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable de la cabecera cantonal de Huamboya	1	Global	12500,00		S	S	NO	LICITACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP

2026	73.08.11	363201011	BIEN	Adquisición de materiales de construcción de obra civil, tubería y accesorios PVC presión, válvulas y accesorios en hierro fundido, bronce y demás aleaciones para realizar trabajos en el área urbana y rural del Cantón Huamboya	1	Global	60000,00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	84.01.04	482530511	BIEN	Adquisición de equipo para la implementación del laboratorio de agua del GADMH	1	Global	20000,00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.06.01	833420616	CONSULTORIA	Estudios para la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera cantonal de Huamboya	1	Global	20000,00		S	S		NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.06.02	831310013	CONSULTORIA	Auditoria Ambiental de Cumplimiento del proyecto Construcción del Relleno Sanitario del canton Huamboya, periodo 2023 - 2026	1	Global	20000,00		S	S		NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.06.02	831310013	CONSULTORIA	Elaboración de Informe Ambiental de Cumplimiento de los proyectos que cuenten con Registro Ambiental	1	Global	15000,00		S	S		NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	84.01.04	439220012	BIEN	Adquisición de una bascula para el pesado de ingreso de residuos sólidos al Relleno Sanitario	1	Global	35000,00			S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.08.11	374400011	BIEN	Adquisición de materiales de construcción para construcción de aulas escolares en la Unidad Educativa Jempe, Loma Linda y Tunta de San juan Bosco	1	Global	30000,00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.08.11	374400011	BIEN	Adquisición de materiales de construcción para la construcción del asilo de ancianos de Chiguaza (I etapa)	1	Global	80000,00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.08.11	374400011	BIEN	Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones y mantenimientos de infraestructuras Municipales, Recinto ferial, Cementerio, Estadio, mercado, coliseo, parque 3 fundadores, parque infantil, Mecanica, bodega, talleres, oficinas	1	Global	60000,00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.08.11	374400011	BIEN	Adquisición de materiales para mantenimientos de infraestructuras comunales del canton Huamboya	1	Global	20000,00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	OOPP
2026	73.08.01	632300012	SERVICIO	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL PROYECTO DE ADULTO MAYORES HUELLAS DE VIDA DEL CANTON HUAMBOYA	1	GLOBAL	32400,00	S	S		NO NORMALIZ	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO

2026	73.08.01	632300012	SERVICIO	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL CANTON HUAMBOYA	1	GLOBAL	174000,00	S	S		NO NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.02.01	643230011	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA MOVILIZAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CANTÓN HUAMBOYA	1	GLOBAL	75000,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.08.12	3699000183	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO Y FUNGIBLE PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS BAJO CONVENIO MDH-GADMH	1	GLOBAL	1500,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.08.05	3219300111	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS BAJO CONVENIO MDH-GADMH	1	GLOBAL	6000,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.08.12	389110733	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES ESCOLARES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO ETI DEL CONVENIO MDH - GADMH	1	GLOBAL	2000,00		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	84.01.04	441802911	BIEN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN TÉCNICA DE ABONOS ORGÁNICOS	1	GLOBAL	13000,00	S			NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	84.01.05	4911300238	BIEN	ADQUISICION DE UN VEHÍCULO INSTITUCIONAL PARA COBERTURA TERRITORIAL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	1	GLOBAL	30000,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.08.14	11201011	BIEN	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y PLATANO EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN HUAMBOYA	1	GLOBAL	18000,00	S			NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.06.05	833110111	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FAENAMIENTO EN EL CANTÓN HUAMBOYA	1	GLOBAL	40000,00			S		NO	CONCURSO PUBLICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO

2026	73.02.05	962200561	SERVICIO	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD HUAMBOYENSE HUAMBOYA CULTURA Y TRADICIÓN	1	GLOBAL	30000,00		S	S	NO NORMALIZ	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.02.05	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA EVENTOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DIFUNDIR EL CARNAVAL DE LA ALEGRÍA HUAMBOYA 2026	1	GLOBAL	30000,00	S	S		NO NORMALIZ	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.02.05	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CONCERNIENTES A LA ÉPOCA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO DICIEMBRE MÁGICO HUAMBOYA 2026	1	GLOBAL	22000,00			S	NO NORMALIZ	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	73.02.05	962200561	SERVICIO	ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, GASTRONOMICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS POR EL MES DEL TURISMO HUAMBOYA VIVE SU ENCANTO NATURAL	1	GLOBAL	20000,00		S	S	NO NORMALIZ	NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO
2026	75.01.99	541210014	OBRAS	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO ECOTURÍSTICO DEL DIQUE DEL RÍO NAJEMBAIME, CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1	GLOBAL	100000,00	S	S	S		NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PRODUCTIVO

CONSOLIDADO POR:

MGS. SABRINA BSURTO VILELA
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 3

REVISADO POR:

ING. DANIEL ALFREDO ORAMAS CAMACHO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

APROBADO POR:

ING. DANIEL ALFREDO ORAMAS CAMACHO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
Resolución Administrativa Nro. GADMH-ALC-2026-001